



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Administrativa

Nº 432-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEGYDRH

Ayacucho, 24 NOV 2017

VISTO; La solicitud de la servidora doña **Judith HUAMAN BARZOLA**, sobre Licencia por fallecimiento de su Señor padre Q.E.P.D. Mamerto HUAMAN PALOMINO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema regional de salud, en cumplimiento a la política regional y nacional de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, mediante solicitud de fecha 16 de octubre del 2017, solicita se justifique los 05 días hábiles de inasistencia por fallecimiento de familiar directo, con goce de remuneraciones por el periodo comprendido del 12 al 18 de octubre del presente año 2017, por el deceso de su Señor padre Q.E.P.D. Mamerto HUAMAN PALOMINO, ocurrido el día 12 de octubre del 2017, en la localidad de Carmen Alto, para lo cual adjunta el Acta de Defunción;

Que, el D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, precisa en su Art. 110° Inc. a) con goce de remuneraciones a las que tiene derecho los funcionarios y servidores públicos: "(...) por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos"; concordante con el Art. 112° "La licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor";

Estando a las consideraciones precedentes, a los dispositivos legales citados y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 457-2017-GRA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N°191-2015-GRA/PRES, que restituye la delegatura de acción de personal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, a doña **Judith HUAMAN BARZOLA**, sobre Licencia por fallecimiento de su Señor padre Q.E.P.D. Mamerto HUAMAN PALOMINO, Licencia con goce de haber, personal nombrada de esta Sede Regional de Salud Ayacucho, Cinco (05) días hábiles periodo comprendido entre del 12 al 18 de octubre del presente año 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la administrada, a la Unidad de Control de Asistencia, a la Unidad de Remuneraciones y Planillas, y demás órganos competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
OFICINA EJECUTIVA DE GEST. DES. RR.HH.

Obsta. Amadea Huamani Palomino
DIRECTORA